

## 12.PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE UN ACUERDO DE ARRENDAMIENTO / INTERCAMBIO DE AERONAVES

Tomar como referencia el *numeral 4.5.4.2. literal (c) y (d) del RAC y el numeral 10.2.9. al 10.2.14 del documento 8335 de la OACI.* 

## 12.1 PROPÓSITO

Este capítulo suministra una guía para evaluar los acuerdos de arriendo e intercambio de aeronaves para operadores certificados en Colombia.

#### 12.2 GENERALIDADES

- a) Definiciones:
  - 1. Arrendamiento: Es un contrato en virtud del cual el propietario de una aeronave o una persona autorizada por este sede a otra persona el uso y goce de está durante un determinado periodo de tiempo a cambio de una remuneración convirtiéndola en su explotador. Esto no incluye para la venta de una aeronave o un contrato adicional de venta de acuerdo a la sección de definiciones del RAC.
  - 2. Arriendo Seco (Dry Lease): Cualquier acuerdo en el cual un arrendador que puede ser un transportador aéreo, banco o compañía arrendadora) renta una aeronave sin tripulación a un transportador aéreo (arrendatario) y en el cual el arrendatario mantiene el control operacional pudiendo el designar la tripulación correspondiente.
  - 3. Arriendo Húmedo (Wet Lease):
    Cualquier acuerdo en el cual un
    arrendador renta una aeronave con
    al menos un piloto. El arrendatario
    recibe el control operacional sobre la
    aeronave y dicha tripulación
  - Acuerdo de Intercambio: Cualquier acuerdo entre operadores (colombianos o extranjeros) en el cual el

- control operacional de una aeronave es transferido por cortos periodos de tiempo de un operador a otro. Con este tipo de acuerdo el último operador asume la responsabilidad del control operacional de la aeronave al tiempo de la transferencia.
- 5. Control Operacional: Operación de una aeronave como está definida en la sección de definiciones del RAC
- Arrendatario: La parte que recibe y usa una aeronave bajo las condiciones de un contrato de arrendamiento.
- 7. <u>Arrendador</u>: La parte que da o suministra la aeronave en arriendo.
- b) Determinación del Control Operacional de una Aeronave bajo un Arriendo Seco: El control operacional de una aeronave bajo un arriendo seco reposa en el arrendatario. En la mayoría de los acuerdos de arriendo seco el arrendador es un banco ó una compañía arrendadora o propietaria. En ningún caso el arrendador tendrá los aspectos operacionales, las facilidades o el deseo de asumir la responsabilidad y obligación del control de las operaciones diarias de la aeronave.
- c) Determinación del Control Operacional de una aeronave bajo un Arriendo Húmedo: El hecho que la Oficina de Transporte aéreo caracterice un Arriendo como Húmedo no necesariamente implica que el arrendador sea el responsable del control operacional. Ellos determinan quién tiene el control operacional y deberán informar por escrito, la Secretaria de Seguridad Aérea

PARTE I – CAPITULO 12 Página 1 de 6



mantendrá esta carta en el archivo del operador.

- d) Otros Factores que Determinan el Control Operacional de una Aeronave Arrendada:
  - 1. Los capítulos V y VI de la Parte IV del RAC determinan que la UAEAC debe determinar si una persona tiene el control operacional, si esa persona ejerce autoridad y responsabilidad para un número específico de funciones operacionales. Esto podría incluir la programación de vuelos y tripulaciones, iniciación y terminación de los vuelos.
  - 2. En casos donde hay duda o controversia sobre quien ejerce el control operacional, la Secretaria de Seguridad Aérea puede considerar factores adicionales tales como quien es el responsable por el mantenimiento, servicios y entrenamiento de las tripulaciones.

#### 12.3 ACUERDOS DE INTERCAM-BIO

- a) Un acuerdo de Intercambio es una forma de arriendo seco. Esto permite a un transportador aéreo arrendar en seco una aeronave a otro transportador por un corto periodo de tiempo. El RAC capitulo V y VI de la parte IV tienen restringido listar una aeronave en las especificaciones de operación de un transportador privado y en las de un transportador común, al mismo tiempo.
- b) Ocasionalmente detalles importantes pueden ser pasados por alto a menos que las condiciones del intercambio sean estrechamente monitoreadas. Las variaciones en equipamiento pueden ser potencialmente peligrosas a menos que se tenga un efectivo entrenamiento o se tomé acción correctiva antes de iniciar las operaciones.

Por ejemplo los botes salvavidas o un radio de emergencia pueden estar inadecuadamente estibados durante vuelos sobre agua en aeronaves que no están en condiciones para estibarlos, creando así una condición peligrosa cuando hay turbulen-

Revisión 7

### 12.4 RESPONSABILIDADES DE LA UAEAC

- a) Determine la responsabilidad de la oficina: La aprobación de las especificaciones de operación es responsabilidad de la Secretaria de Seguridad Aérea por intermedio del inspector asignado al operador que ejerce el control operacional de la aeronave. Esta determinación debe ser hecha revisando la asignación específica del control operacional listado en los acuerdos de arriendo/intercambio de la Secretaria de Seguridad Aérea.
- b) Revisión del Contrato: Un acuerdo de arriendo/intercambio de una aeronave es revisado para determinar si todas las responsabilidades del arrendador/arrendatario están descritas. El inspector debe asegurarse que el arriendo/intercambio contiene todas las fechas efectivas y provisiones requeridas por la regulación. Los ítems no requeridos por la regulación deben ser revisados para determinar su aplicación y compatibilidad con los requerimientos regulatorios.
- c) El manual del operador arrendador: Este manual debe ser revisado para verificar lo siguiente:
  - 1. El programa de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada para la aeronave, motores, hélices (sí aplica) y componentes.
  - 2. El programa de confiabilidad en el mantenimiento, si aplica

PARTE I - CAPITULO 12 Página 2 de 6



Revisión 7 AGOSTO 17 DE 2010

- 3. Un Programa de entrenamiento para el personal de mantenimiento de la aeronave.
- Procedimiento de abastecimiento de Combustible de la aeronave.
- 5. Provisión para el uso de una lista de Equipamiento Mínimo (MEL) aprobada.
- 6. Provisiones para el arrendamiento de la aeronave al arrendatario.
- d) <u>El manual del Operador Arrendatario:</u> El manual del arrendatario debe ser revisado para verificar lo siguiente:
  - Para determinar si los manuales estipulan procedimientos y guías adecuadas para incorporar una aeronave arrendada en su sistema de operaciones.
  - Procedimientos para el uso del Programa de Mantenimiento de la Aeronavegabilidad Continuada del arrendador para la aeronave, motores, hélices (si aplica) y componentes.
  - 3. Procedimientos para el uso del programa de confiabilidad, si aplica.
  - 4. Procedimientos en el programa de entrenamiento del personal de vuelo que sean adecuados para contemplar las diferencias de configuración. Si la aeronave es mantenida bajo el programa de entrenamiento del arrendador
  - 5. Procedimientos de suministro de combustible de la aeronave.
  - 6. Condiciones para el uso de un MEL aprobado.
  - 7. Programa de inducción de empresa previamente organizado para el personal de vuelo.
  - 8. Manejo del MGO por el personal de vuelo.

e) <u>Registros del mantenimiento de la aeronave:</u>

El arrendador deberá mantener los registros de mantenimiento y asegurar que los ítems requeridos para inspección, reparación u Overhaul son incluidos en dichos registros.

f) <u>Inspecciones de conformidad de la aeronave:</u>

Las inspecciones de conformidad de la aeronave se efectúan para asegurar que:

- 1. Las diferencias entre las aeronaves existentes de la flota del arrendatario y la aeronave a ser arrendada sean identificadas. Estas especificaciones deben ser identificadas junto con:
  - ☐ Enmiendas a las especificaciones de operación del arrendatario
  - ☐ Revisiones al Manual General de Mantenimiento del arrendatario
- 2. La configuración de la aeronave cumple con los requisitos de la regulación de acuerdo con la operación a realizar.

#### 12.5 PROCEDIMIENTOS

12.5.1 Prerrequisitos y requerimientos de coordinación

•	_			
<b>ا د</b>	$\nu_{rc}$	rragi	uisitos	•
1	115		いいろいいろ	-

- ☐ Conocimiento de los requerimientos del RAC parte IV capítulos II, V y VI.
- Culminación exitosa del curso de adoctrinación para Inspectores de Aeronavegabilidad.
- b) Coordinación: esta tarea requiere coordinación entre inspectores de Aeronavegabilidad y/o Aviónica y operaciones.

PARTE I – CAPITULO 12 Página 3 de 6

Revisión 7 AGOSTO 17 DE 2010

# 12.5.2 Referencias, formas y ayudas de trabajo:

#### a) Referencias:

- ☐ Guía del inspector de Aeronavegabilidad volumen 2 parte 4 capitulo XI: Evaluación <del>récords</del> de registros de Mantenimiento del Operador
- ☐ Guía del Inspector de Aeronavegabilidad Vol. 2, Parte 4 Capítulo XXIV, Especificaciones de Operación

### b) Formas:

- ☐ Forma RAC8400-8 Especificaciones de Operación
- c) Ayudas de trabajo
  - ☐ Especificaciones de Operación, listas de chequeo y hojas de trabajo.

# 12.5.3 Procedimiento para acuerdos de arrendamiento

- a) <u>Determine si ha habido un acuerdo de</u> <u>arrendamiento</u>: Solicite una copia del contrato de arriendo:
  - Determine cuales son los inspectores (Aeronavegabilidad y/o operaciones), debe ser involucrada en la evaluación del acuerdo de arrendamiento
  - 2. Determine el inspector responsable. Si hay más de un inspector responsable involucrado, determine cual oficina debe ser responsable de aprobar las porciones de operaciones y mantenimiento de las especificaciones de operación.
- b) Revise el contrato, asegúrese de que:
  - 1. El arrendador y el arrendatario están plenamente identificados en el contrato.
  - El contrato esté firmado por las personas apropiadas tanto de la organización del arrendador como de la organización del arrendatario.

- Cualquier cláusula, enmendadura y corrección deben estar firmadas con las iniciales de ambas partes, el arrendador y el arrendatario.
- 4. Las aeronaves sujetas al acuerdo de arrendamiento deben estar identificadas por marca y modelo, numero de registro ó matricula y número de serie.
- 5. Las fechas efectivas del contrato de arrendamiento estén identificadas.
- 6. El control operacional esté específicamente designado
- 7. Las responsabilidades de realizar mantenimiento están específicamente designadas.
- 8. Las responsabilidades de él mantenimiento de los registros de mantenimiento estén específicamente designadas.
- Los programas de Mantenimiento (del arrendador o del arrendatario) que serán utilizados estén indicados
- c) <u>Revise los Manuales del Arrendatario:</u> Asegúrese que el manual incluya lo siguiente:
  - 1. Procedimientos adecuados para incorporar la aeronave rentada en su sistema de operación, por ejemplo: chequeo de aceptación de aeronaves, etc.
  - Condiciones para que en el programa de entrenamiento de pilotos estipule cualquier diferencia entre la configuración de la aeronave arrendada y las aeronaves existentes de la flota del arrendatario.
  - Un programa que sea adecuado y estipule las diferencias de configuración existentes si la aeronave va a ser mantenida bajo el programa de entrenamiento del arrendatario.
  - 4. Un MEL que sea aplicable a la aeronave arrendada.

PARTE I – CAPITULO 12 Página 4 de 6



- d) Revise los registros de mantenimiento (ver Vol. 2 parte IV Capitulo XI Evaluación capitulo V, Registro de Mantenimiento del Operador)
- e) Realice una inspección de conformidad de la aeronave: Revise los resultados de la inspección para asegurar que las diferencias entre la aeronave arrendada y las aeronaves en operación estén identificadas y sean indicadas en las especificaciones de operación y en el Manual General de Mantenimiento del arrendatario.

# 12.5.4 Procedimientos para acuerdos de intercambio

- a. Revise el acuerdo: Asegúrese de que:
  - 1. El operador suministrará una copia escrita del contrato ó documentación sobre el contrato de intercambio.
  - Las aeronaves sujetas al acuerdo de intercambio estén identificadas por marca y modelo, número de registro ó matricula y número de serie.
  - 3. Las fechas/tiempos efectivos del intercambio estén identificados.
  - 4. El control operacional está específicamente designado
  - 5. La responsabilidad de la ejecución del mantenimiento esté específicamente designada
  - La responsabilidad del mantenimiento de los registros de mantenimiento esta específicamente designado.
  - 7. El programa de mantenimiento a ser utilizado está indicado
  - Todas las cláusulas, enmendaduras y correcciones estén firmadas con las iniciales de ambas partes del acuerdo
  - El acuerdo de intercambio o memorándum contempla todos los requerimientos de operación y mantenimiento pa-

- ra todas las configuraciones de las aeronaves de ambos operadores.
- b. Revise los Manuales del Operador arrendador: Revise lo siguiente:
  - El programa de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada para la aeronave motores, hélices (si aplica) y componentes.
  - 2. El programa de confiabilidad, si aplica.
  - 3. El programa de entrenamiento para el personal de vuelo de la aeronave.
  - 4. Procedimientos de suministro de combustible de la aeronave.
- 5. Provisiones para el uso de un MEL aprobado.
- 6. Provisiones para arrendamiento de la aeronave al arrendatario.
- c. <u>Revise los Manuales del Operador</u> <u>Arrendatario:</u> Revise lo siguiente:
- 1. Determine si el manual provee procedimientos adecuados y guías para incorporar una aeronave rentada dentro de su sistema de operaciones.
- Procedimientos para el uso del programa de mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada del arrendador para la aeronave, motores, hélices (si aplica) y componentes.
- 3. Procedimientos para el uso del programa de confiabilidad, si aplica.
- 4. Procedimientos en el programa de entrenamiento de mantenimiento que sean adecuados para contemplar las diferencias de configuración si la aeronave es mantenida bajo el programa de mantenimiento del arrendador.
- Procedimiento en el programa de entrenamiento del personal de vuelo y otros tripulantes que sean adecuados para contemplar las diferencias de configuración.

PARTE I – CAPITULO 12 Página 5 de 6

Revisión 7 AGOSTO 17 DE 2010

- Procedimientos de suministro de combustible a la aeronave
- 7. Disposiciones para el uso de un MEL aprobado.
- d. <u>Análisis de las Discrepancias:</u> Evalúe todas las deficiencias para determinar que correcciones serán requeridas.
- e. <u>Programe una reunión:</u> si se descubren deficiencias durante la evaluación, aconseje al operador/solicitante. Programe una reunión con el operador/solicitante para discutir áreas con problemas, si es necesario.

#### 12.5.5 Tareas adicionales

- a. Diligencie el formulario de evaluación
- b. La terminación de esta tarea traerá como resultado lo siguiente:
  - 1. Aprobación del acuerdo llevado a cabo, con lo siguiente:
    - ☐ Enviando una carta al operador aceptando el acuerdo
    - Aprobación de las especificaciones de operación de acuerdo con el Vol 2, parte IV, Cap. XXIV. Especificaciones de Operación.
  - Desaprobación del acuerdo por envío de una carta al operador/solicitante listando las razones para la desaprobación.

### 12.5.6 Tarea de documentación

Archive todos los papeles de soporte en la carpeta del operador/solicitante en el archivo de la oficina

#### 12.5.7 Actividades futuras

Vigilancia normal.

NOTA: A continuación el Inspector encontrará la ruta de enlace para encontrar los formatos:

- 1. Informacion\_institucional en bog7.
- 2. 2. Sistema NTC GP 1000.
- Manual de Calidad.
- 4. MISIONALES.
- 5. GSVC.
- 6. GSVC-2.1
- 7. DOCUMENTOS DE OPERACIÓN.
- 8. GSVC-2.1-4 Carta de proceso.
- 9. Listado maestro de documentos.

PARTE I – CAPITULO 12 Página 6 de 6